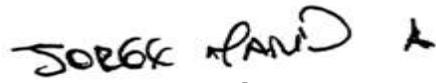




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que obra en la diligencia constancia por parte del Centro Penitenciario Regional de Alta Seguridad de Combita Boyacá (EPAMSCAS).


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00032-00 (Fiscalía Rad. 2018-00080 E.D.)
Accionante	Fiscalía 70 Especializada de Extinción del Derecho de Sinelejo
Afectado	JAVIER ENRIQUE PÉREZ VIDAL y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Septiembre/16/2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa que el Centro Penitenciario Regional de Alta Seguridad de Combita Boyacá (EPAMSCAS), remite constancia mediante la cual informan que el señor JAVIER ENRIQUE PÉREZ VIDAL, se rehusó a firmar el acta de notificación personal del proceso de la referencia, así las cosas y frente lo señalado en constancia por el centro penitenciario, se desprende el conocimiento que tiene el afectado JAVIER ENRIQUE PÉREZ VIDAL de las presentes diligencias, entendiéndose notificado del auto en cuestión.

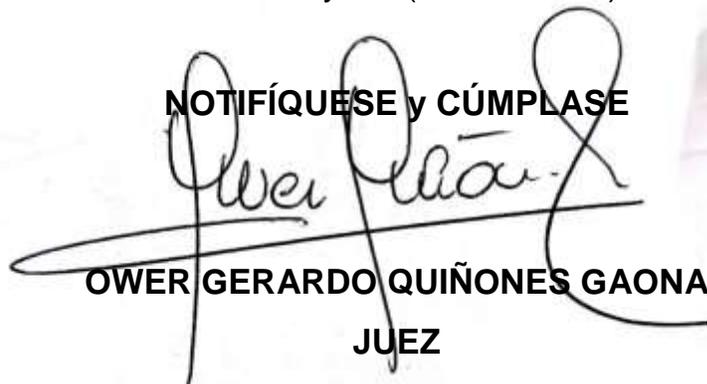
Igualmente, obra en la actuación los siguientes memoriales:



- Memorial de la Dra. JESSICA MENDOZA BALMACEDA¹, apoderada judicial de ARLETH PEREZ VIDAL, quien presenta poder para actuar y allega documentos.
- Memorial de la Dra. JESSICA MENDOZA BALMACEDA², apoderada judicial de la señora EDIGNA PEREZ VIDAL, quien presenta poder para actuar y allega documentos.
- Memorial de la Dra. JESSICA MENDOZA BALMACEDA³, apoderada judicial de la señora LUDIS PEREZ VIDAL, quien presenta poder para actuar y allega documentos.

Respecto a los memoriales presentados por la Dra. JESSICA MENDOZA BALMACEDA, identificada con la tarjeta profesional No. 189.102 del C.S de la Judicatura, el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe en el proceso conforme a los poderes conferidos, igualmente frente a los documentos aportados, los mismos se valoraran en la etapa procesal correspondiente.

Ahora, como quiera que la señora OLGA LUCIA COGOLLO MARTÍNEZ, RODRIGO BRAY y los INTERVINIENTES, recibieron citación, pero no comparecieron a notificarse, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014. Situación que se repetirá respecto del señor JAVIER ENRIQUE PÉREZ VIDAL, a quien se le remitirá el correspondiente aviso, persona que se encuentra recluso en el Centro Penitenciario Regional de Alta Seguridad de Combita Boyacá (EPAMSCAS)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

¹ Folio 211 al 229. Cuaderno Original Juzgado

² Folio 230 al 257. Cuaderno Original Juzgado

³ Folio 258 al 289. Cuaderno Original Juzgado



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ed70ff0eef7c0aef5a5f38c988dbd17cbf1e19aec80a96afb44ef35ba9112

8

Documento generado en 24/09/2020 03:58:12 p.m.